



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : BANCO BBVA
Demandado : MELVIN LECHUGA MORENO
Radicación : 2019-00167-00

Mediante memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicitó de este Despacho Judicial requerir a la Secretaría de Transito de Neiva para que inscribiera la medida de embargo decretada sobre el Vehículo de Placas CMZ - 694, alegando el desconocimiento de la prenda constituida a favor del banco.

Ahora bien, huelga enrostrarle al actor que la precitada oficina municipal expuso mediante Oficios No. 1537 y 2083, los motivos por los cuales había registrado como embargo desplazado el proferido por este Despacho Judicial, argumentando que al existir previamente registrado otro embargo con garantía prendaria, lo pertinente era registrar el sobreviniente como desplazado.

En ese orden ideas, se dispondrá poner en conocimiento lo expuesto en aquellos oficios a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

JE



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
 No.Radicacion: OJRE200794 No.Anexos: 0
 Fecha: 15/07/2019 Hora: 11:38:58
 Dependencia: Juzgado 3 Competencias Multiple
 DESCRIP: CQA RDO 19/167 RESP OFICIO 2
 CLASE: RECIBIDA

Neiva, 12 de Julio de 2019

Oficio No. 1537

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 Palacio de Justicia Oficina 909
 Neiva-Huila

Referencia: Su oficio No. 02176 de 17 de Junio de 2019, recibido en la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Neiva con radicado número 7850 del 10 de Julio de 2019. **PLACA CMZ-694**. Proceso 2019-00167.

Hemos recibido su oficio de la referencia y al respecto le informamos que nuestro sistema de registro de información "Circulemos" acepta dos registros de Medida Cautelar en cada una de las matriculas realizadas por esta secretaria siendo la principal la primera que se registre y registrando la segunda como Desplazada.

La medida de Embargo ordenada por ustedes en su oficio No. 1659 de fecha 13 de Mayo de 2019 que ha llegado después de la decretada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva en el Proceso Con radicado 2015-00523, se inscribió y el sistema la anota como "Desplazada" lo que significa que está Primero la Anteriormente Relacionada, por que estando en igualdad de condiciones la orden de ustedes es Posterior.

Cualquier Inquietud al Respecto quedamos atentos.

Cordialmente,


EUCLIDES DUSSAN GARCÍA
 Abogado
 Area de Registro Automotor.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

Neiva, Agosto 27 de 2019.

Oficio No. 2083

Señores:

**JUZGADO 3° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA
CIUDAD.**

Asunto: Respuesta a su oficio No. 02723, radicado en esta Secretaría con el No. 9243. **Proceso No. 2019-00167; Placas CMZ-694.**

Cordial saludo.

Nuestro sistema de registro Automotor "Circulemos" permite registrar dos medidas cautelares diferenciando entre la principal o primera que la identifica con la letra "S" y otra a la que le corresponde la letra "D", significando que esta última queda en estado "Desplazado".

Tal como lo advertimos en nuestros oficios Nos. 1100 y del 27 de Mayo y 1537 del 12 de Julio, juntos de 2019, la medida de embargo ordenada por ustedes dentro del proceso No. 201900167, según su oficio No. 01659 del 13 de Mayo de los corrientes, fue registrada en nuestro sistema, pero por existir ya otra medida de embargo registrada, la ordenada por ustedes quedó como desplazada, tal como se evidencia en el certificado que anexamos.

Cordialmente,


OCTAVIO BERMUDEZ AHUMADA.
Profesional Especializado
Secretaría de Movilidad.

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicación : OJRE230399 No. Anexos : 0
Fecha : 28/08/2019 Hora : 14:09:03
Dependencia : Juzgado 3 Competencias Multiple
DESCRIP: ELI FLIOS 2 RAD 2019 167 RTA
CLASE : RECIBIDA

YLA L



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICADO No. 4483
IMPRESION : -2147483648

EL SUSCRITO JEFE DE REGISTRO DE SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS	:CMZ094	CARROCERIA	:HATCH BACK
CLASE	:AUTOMOVIL	MOTOR	:G4HGCM553918 REG : NO
SERVICIO	:PARTICULAR	CHASIS	:MALAM51BADM248099 REG : NO
SERIE	:	MARCA	:HYUNDAI
LINEA	:1 10 GL	MODELO	:2013
COLOR	:ROJO ELECTRICO	MANIFIESTO	:X
ACTA	:	ADUANA	:BOGOTA
IMPORTACION	:352012000322963	CUBICAJE	:1100.00
FECHA DOCUM	:11 /06 / 2012	REG	:NO
CAPACIDAD	:Pasaj:5 / ton	FORMATO PLACA	:***
SERIE	:***		
EMPRESA TRANSPORTADORA	:***		
CARACTERISTICA ESPECIAL	:***		

PROPIETARIOS ACTUALES

NOMBRES PROPIETARIOS	
MELVIN LECHUGA MORENO	

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD TRASLADO**
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	07/23/2013	- ***	***	***

**Solo para tramites de traslado de matrícula

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
PRENDA SIN TENENCIA BBVA COLOMBIA SA	1	07/23/2013	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
MELVIN LECHUGA MORENO	07/23/2013	

TARJETA DE OPERACION

Número de la tarjeta : ***
Año de la Tarjeta: ***
Fecha de expedición : ***

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

Número de Proceso :
Oficina Jurídica : 5. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Tipo de Proceso : PROCESO PRENDARIO
Número Oficio : 2188 Fecha Oficio : 08/26/2015
Demandante : PROC EJEC PRENDARIO/15 CIVIL MPAL/EMBARGO PRENDA OBSERVACIONES Estado: VIGENTE

JUZGADO TERCERO DEL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA NUMERO 2019-00167
DESPLAZADA
OFICIO 02176 DEL 17/06/2019

SE EXPIDE EN S.T.T.N., NEIVA. EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2019.

(-): TRAMITE NO LEGALIZADO ANTE EL MINISTERIO

OCTAVIO BERMÚDEZ ARUMÁIZ
JEFE REGISTRO REGIONAL S.T.T.N.